

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2014 00394 00**
MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL
DEMANDANTE: SIRLEY ZULUAGA DAVILA Y/OS.
DEMANDADO: LA NACIÓN- MINDEFENSA – EJERCITO Y POLICÍA NACIONAL
ASUNTO: INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

SE INADMITE el llamamiento en garantía, formulados en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que el llamante, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazarán:

Deberá allegar el original o la copia autentica de la póliza Nro. 6158002045, suscrita por el MUNICIPIO DE MEDELLIN con SEGUROS COLPATRIA S.A.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VELEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha septiembre 16 de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA